

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes (II Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla).

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES II PLAN PROPIO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Conforme a lo dispuesto en el Segundo Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla y con el fin de posibilitar la continuidad de la carrera investigadora de los becarios de investigación, la Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Universidades y de acuerdo con lo establecido en su propio Estatuto, convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de las plazas de Ayudantes que se relacionan en el Anexo I a esta convocatoria.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, y sus disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, en la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG, 16.7.04 y 4.6.2/CG, 16.7.04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG, 12.7.96, 7.1/JG, 19.7.01 y 3.5/CG, 30.9.03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente: Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, de 22 de diciembre (BOJA de 31 de diciembre), y R.D. 774/2002, de 26 de julio) y demás normas que sean de aplicación en cuanto no se opongan en lo estipulado en la LOU, y se encuentren actualmente en el cuarto año de disfrute de una beca de investigación (beca FPI, FPU, Plan Propio de la Universidad de Sevilla o Fundación Cámara) o que hayan terminado su período de cuatro años como becario de investigación con posterioridad al 30.9.03.

1.2. La titulación requerida será la siguiente:

Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, y que hayan superado todas las materias de estudios que se determinan en los criterios a los que hace referencia el artículo 38 de la LOU.

1.3. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

1.4. No podrán concurrir al presente concurso quienes se hallen incurso en la prohibición establecida en la Disposición Transitoria 4.ª de la LOU.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante Instancia-Curriculum por duplicado debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en la página Web (Anexo II).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito

to preferente (art. 48 de la LOU y 64 de la LAU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), desarrollado por la Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28).

Para acreditar las materias de estudio establecidas en el art. 38 de la LOU los candidatos deberán aportar justificante de los cursos de tercer ciclo realizados, con expresa certificación del número de créditos obtenidos, así como de tener reconocida la suficiencia investigadora (normativa antigua) o el certificado del Período de Docencia (normativa vigente), según sea el caso.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta número 0049.2588.71.2114241655 (en caso de transferencia bancaria, se deberán añadir los siguientes dígitos: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá de solicitarse en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá justificarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se haga constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.7. La acreditación de no hallarse incurso en la Disposición Transitoria 4.ª de la LOU deberá hacerse mediante declaración jurada o promesa por escrito.

2.8. El mérito preferente deberá se justificado mediante fotocopia compulsada de las correspondientes credenciales o, en su caso, fotocopia del BOE o BOJA.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en los quince días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión o del

reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y a título informativo en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si éstos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión juzgadora del concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.ª Resolución del Concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al baremo general que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público el baremo específico mediante el cual y junto con el baremo general juzgarán los méritos de los aspirantes, en los tabloneros de anuncios del Departamento y del Centro. Dicho baremo específico será notificado a la Sección de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación, las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso. Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Personal Docente —Sección de Programación Docente— la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el Concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si éstos así lo solicitan una vez finalizado

el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en la página web de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

4.ª Duración de los contratos.

4.1. Iniciación:

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos, en ningún caso.

4.2. Terminación: El contrato tendrá una duración de cuatro años, improrrogables.

5.ª Régimen de dedicación del profesorado.

Los ayudantes que no posean el grado de doctor podrán participar en las tareas docentes con un máximo de 12 créditos. Este límite podrá superarse en caso de evaluación positiva de la actividad docente. Las tareas docentes encomendadas deberán ser fundamentalmente prácticas durante el primer año de contrato y podrán ser teóricas en los siguientes.

Los ayudantes que posean el título de doctor podrán participar en las tareas docentes con una dedicación de hasta 24 créditos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION
DE PLAZAS DE AYUDANTES
II PLAN PROPIO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD
DE SEVILLA

Número de orden	Departamento de Análisis Matemático
05/1	Area de Análisis Matemático (015) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Biología Vegetal y Ecología
05/2	Area de Fisiología Vegetal (412) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Derecho Penal y Procesal
05/3	Area de Derecho Penal (170) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
05/4	Area de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (140) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento

	Departamento de Didáctica y Organización Educativa
05/5	Area de Didáctica y Organización Escolar (215) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Estomatología
05/6	Area de Estomatología (275) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Filologías Integradas
05/7	Area de Estudios Arabes e Islámicos (285) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Geografía Humana
05/8	Area de Geografía Humana (435) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales
05/9	Area de Ingeniería Mecánica (545) P.D.: Teoría de Máquinas y Cinemática y Dinámica de Máquinas
	Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática
05/10	Area de Ingeniería de Sistemas y Automática (520) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Periodismo II
05/11	Area de Periodismo (676) P.D.: Historia del Periodismo en España y Andalucía

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO

AYUDANTE

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Ayudante en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
 Fecha de nacimiento _____, Natural de _____
 D.N.I. nº. _____ Lugar y fecha de expedición _____
 Residencia: Provincia _____ Localidad _____
 Domicilio _____ C.P. _____ Tlfno. _____
 Correo electrónico: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ N° Orden _____
 Departamento _____
 Área de conocimiento _____
 Perfil docente _____

C) MÉRITO PREFERENTE:

Artículo 48.2 L.O.U.: Estar habilitado para el acceso a los cuerpos docentes SI NO

Artículo 64.2 L.A.U.: Haber completado un periodo de 4 años como becario FPI (o similar) SI NO

D) DOCUMENTACION QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:

- Acreditación de la titulación.
- Acreditación de haber superado el periodo de docencia del tercer ciclo.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Curriculum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el curriculum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTES

$$I (40) + II (12) + III (30) + IV (8) + V (10) = 100$$

<u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u>	<u>Máximo: 40 puntos</u>
<u>II. ACTIVIDAD DOCENTE.</u>	<u>Máximo: 12 puntos</u>
<u>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.</u>	<u>Máximo: 30 puntos</u>
<u>IV. OTROS MÉRITOS.</u>	<u>Máximo: 8 puntos</u>
<u>V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO.</u>	<u>Máximo: 10 puntos</u>

<u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u>	<u>Máximo: 40 puntos</u>
----------------------------------	--------------------------

1) Expediente académico. Máximo: 21 puntos

$(e-1) \times 7$, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.

La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1) Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación¹, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2) Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida¹ por el número de asignaturas cursadas.

2) Cursos de Tercer Ciclo. Máximo: 6 puntos

2.1) Normativa actual:

$(\text{Calificación global}^2 \text{ del periodo de docencia} \times 1) + (\text{Calificación}^2 \text{ del periodo de investigación} \times 1)$.

2.2) Normativa anterior: nota media de los cursos de doctorado³ x 2.

3) Tesis doctoral. Máximo: 11 puntos

3.1) Normativa actual:

3.1.1) Aprobado:	5 puntos
3.1.2) Notable:	7 puntos
3.1.3) Sobresaliente:	9 puntos
3.1.4) Cum laude:	10 puntos
3.1.5) Cum laude por unanimidad:	11 puntos

3.2) Normativa anterior:

3.2.1) Apto:	6 puntos
3.2.2) Cum laude:	10 puntos
3.2.3) Cum laude por unanimidad:	11 puntos

¹ Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matricula de Honor, 4.

² Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

³ Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

4) Premios académicos.

Máximo: 2 puntos

4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura:

1 punto

4.2) Premio Extraordinario de Doctorado:

1 punto

II. ACTIVIDAD DOCENTE.**Máximo: 12 puntos**

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,3.

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.**Máximo: 30 puntos****1) Libros.**

Hasta 6 puntos por cada uno.

2) Capítulos de libros.

Hasta 2 puntos por cada uno.

3) Artículos publicados en revistas científicas.

Hasta 3 puntos por cada uno.

4) Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados.

Hasta 1,5 puntos por cada uno.

5) Pertenencia a grupos de investigación.

Máximo: 1 punto.

6) Estancias en centros de investigación.

Máximo: 5 puntos.

7) Participaciones en congresos o reuniones científicas.

Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos.

- Comunicación: 0,5 puntos.

- Edición de actas: 1 punto.

8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.

2,5 puntos por año completo.

9) Otros méritos investigadores.

Hasta 5 puntos.

IV. OTROS MÉRITOS:**Máximo: 8 puntos**

Becas de colaboración:	hasta 2 puntos.
Alumno interno:	hasta 1 punto.
Colaboradores honorarios :	hasta 1 punto.
Becas de postgrado:	hasta 2 puntos.
Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:	hasta 2 puntos.
Prácticas tuteladas externas:	hasta 2 puntos.
Actividades de libre configuración impartidas:	hasta 2 puntos.
Premios oficiales o prestigiosos:	hasta 1 punto por cada uno.
Otras titulaciones académicas:	hasta 2 puntos.
Cursos de especialización (Master, Experto, etc.):	hasta 4 puntos.
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas:	hasta 2 puntos.
Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II:	hasta 4 puntos.
Actividad docente no universitaria:	hasta 4 puntos.
Tesina o trabajo de investigación:	hasta 3 puntos, según su calificación.
Otros méritos:	hasta 2 puntos.

V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO:**Máximo: 10 puntos**

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

Numérese de forma correlativa

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO					
1) Expediente Académico: Certificación					
2) Cursos de Tercer Ciclo.	Normativa	Anterior			
		Actual			
	Certificación período docencia				
	Certificación período investigación				
Otras certificaciones					
3) Tesis Doctoral.	Normativa	Anterior			
		Actual			
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura					
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado					

II. ACTIVIDAD DOCENTE						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
	1º					
	2º					
	3º					
	4º					
	5º					
	6º					
	7º					
	8º					
	9º					
	10º					

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
1) LIBROS				
		Título	Editorial	
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
	7			
	8			
	9			

Firma

1 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS				INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
2) CAPÍTULOS DE LIBRO					
	Título	VOLUMEN			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
3) ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS					
	Título	REVISTA			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)					
	PROYECTO	PERIODO	CAT		
1					
2					
3					
4					
5					

Firma

2

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que participa: IP: Investigador Principal; I= Investigador; B= Becario; C= Colaborador)		
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PERIODO	CAT
1		
2		
3		
4		
5		
6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN		
CENTRO	PERÍODO	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS		
PONENCIAS		
TÍTULO	CONGRESO	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
COMUNICACIONES		
TÍTULO	CONGRESO	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Firma

3

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
EDICIÓN DE ACTAS				
	TÍTULO	CONGRESO		
1				
2				
3				
4				
5				
8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR				
	BECA	PERIODO		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
IV. OTROS MÉRITOS				
1	BECAS DE COLABORACIÓN			
2	ALUMNO INTERNO			
3	COLABORADOR/ASISTENTE HONORARIO			

Firma

4 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

	CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS			
4	BECAS DE POSTGRADO		
5	CONOCIMIENTO DE IDIOMAS RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN		
6	PRÁCTICAS TUTELADAS EXTERNAS		
7	ACTIVIDADES DE LIBRE CONFIGURACIÓN IMPARTIDAS		
8	PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS		
9	OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS		
10	CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN		

Firma

5 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

	CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS			
11	ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS		
12	ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA NO VALORABLE EN AP. II		
13	ACTIVIDAD DOCENTE NO UNIVERSITARIA		
14	TESINA O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		

Firma

6

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 30 de diciembre de 2004, por la que se autoriza la transferencia de titularidad de la concesión de don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez a la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.». (PP. 668/2005).

Vista la solicitud de autorización formulada por don José García Ganaza, actuando en su nombre y representación de la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.», para la transmisión de la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Villamartín (Cádiz), frecuencia 95.0 MHz, de la que es titular don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don José García Ganaza, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.», solicitó autorización para la transferencia de la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Villamartín (Cádiz), frecuencia: 95.0 MHz, concesión que ha sido renovada por plazo de 10 años, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 3 de febrero de 2004 (BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2004), cuyo titular es don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez.

Segundo. La citada transmisión se formalizó mediante documento privado suscrito el día 2 de marzo de 2004, entre don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, y don Francisco Ruiz-Cortina Reimóndez, y don José García Ganaza, quienes actuaron en nombre y representación de la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.».

Tercero. Consta en el expediente de solicitud de transferencia de la titularidad de la concesión, aportado por «Radio Jerez, S.L.» junto a su solicitud, la siguiente documentación:

1. Copia autorizada de la Escritura Pública de Constitución de la compañía mercantil «Radio Jerez, S.A.», otorgada ante el Notario de Jerez de la Frontera (Cádiz) don Ramón Fernández Purón, el día 1 de agosto de 1967, con el número 2.468 de su protocolo.

2. Copia de la Escritura Pública de nombramiento de cargo, otorgada ante el Notario de Jerez de la Frontera (Cádiz) don Rafael González de Lara Alférez, el día 30 de agosto de 1995, con el número 2.871 de su protocolo.

3. Copia autorizada de la Escritura Pública de Transformación de Sociedad Anónima en Sociedad Limitada, Aprobación de Nuevos Estatutos Sociales y Renovación del Consejo de Administración de la Sociedad, otorgada ante el Notario de Jerez de la Frontera (Cádiz) don Rafael González de Lara Alférez, el día 6 de octubre de 2000, con el número 4.156 de su protocolo.

4. Copia autorizada de la Escritura Pública de Subsanación, otorgada ante el Notario de Jerez de la Frontera (Cádiz) don Rafael González de Lara Alférez, el día 16 de marzo de 2001, con el número 1.054 de su protocolo.

5. Certificación del Secretario del Consejo de Administración de «Radio Jerez, S.L.», don Federico Ruiz-Cortina Sierra, sobre estructura y composición del capital social, distribución entre los socios y órgano de administración.

6. Poder del representante legal de la compañía mercantil «Radio Jerez, S.L.», bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

7. Declaración del representante legal de la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.», relativa a la capacidad de la misma para ser concesionaria del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial, de cumplir los requisitos previstos en el artículo 12 del Decreto 174/2002, de 11 de junio.

8. Declaración del representante legal de la sociedad «Radio Jerez, S.L.», de que la misma es concesionaria del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial, en las frecuencias 97.8 MHz, de Jerez de la Frontera (Cádiz), y 88.8 MHz, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

9. Declaración responsable del cedente, don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, de haber explotado la concesión durante al menos dos años ininterrumpidamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Establece el artículo 19.1 y 4 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, que la concesión de ese servicio público será transferible mediante autorización del Consejero de la Presidencia, a propuesta de la Dirección General de Comunicación Social.

Segundo. Examinados el expediente al efecto instruido y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Comunicación Social, conforme dispone el citado Decreto, y en uso de las competencias que su artículo 19.1 me confiere

D I S P O N G O

Autorizar la transmisión de la titularidad de la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Villamartín (Cádiz), frecuencia 95.0 MHz., de don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, a la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.», publicándose dicha autorización en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de abril de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

Determinada por Decreto 453/2004, de 13 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía